

Bogotá, D.C., 8 de julio de 2008.

Doctora  
**MARCELA TOBÓN RIVERA**  
**MUÑOZ TAMAYO & ASOCIADOS**  
Calle 72 No. 7 – 82 Piso 8  
Ciudad

**Referencia:** Derecho de Petición – 18 de junio de 2008 – ER10444

Respetada Doctora Marcela:

Reciba un cordial saludo de la *Comisión Nacional de Televisión*.

En atención a la petición de la referencia me permito dar respuesta en los siguientes términos:

**1. Respuesta a la petición (i):**

En la columna “horas de duración” se debe señalar la duración del material audiovisual cuya producción se está acreditando. Independientemente de si se acredita el número total de todos los capítulos o los capítulos de manera discriminada, lo que se requiere que las “horas de duración” correspondan al material audiovisual producido que se identificó en la columna anterior.

**2. Respuesta a la petición (ii):**

En la casilla de “Fecha de inicio de la producción” se debe señalar el primer día en que comenzó la producción del material audiovisual y no el primer día en que comenzó su transmisión.

**3. Respuesta a la petición (iii):**

Para acreditar la experiencia en programación, se requiere que se diligencie el formato de EXPERIENCIA EN PROGRAMACIÓN, señalando cada uno de los

aspectos solicitados en las diferentes casillas, frente al material audiovisual programado que se identifica en la primera de ellas.

#### **4. Respuesta a la petición (iv)**

Conforme al artículo 10 del Acuerdo 001 de 2008, la disponibilidad de los equipos se deberá demostrar a través de *contratos de arrendamiento, cartas de intención de compra o arrendamiento u otro tipo de acuerdo de naturaleza similar*.

Para la acreditación de la propiedad de los equipos bastaría una certificación expedida por el Revisor Fiscal o su equivalente, avalada por los auditores externos, siempre y cuando de ella se deduzca claramente la propiedad de los equipos relacionados en el Acuerdo 001 de 2008.

En la Comisión Nacional de Televisión trabajamos **por la televisión que queremos ver**.

Cordialmente,

**ADELA MAESTRE CUELLO**  
Secretaria General

Proyectó: Mantilla & Asociados – Oficina de Contenidos y Defensa de Televidente  
Compiló: Yadith del R. Gómez Alviz – Asesora III Secretaria General